



Ushuaia, 26 OCT. 2023

VISTO el Expediente MOSP- E- 66821 -2023 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 087/2023 Expediente MOSP-E-66821/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: "OBRA COMPLEMENTARIA RED DE CLOACA Y PLUVIAL GIMNASIO DEPORTIVO USHUAIA" con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$ 144.958.931,30) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios, para efectuar la recolección a gravedad de los líquidos cloacales de los Gimnasios "Arq. Carlos Lucio Petrina", el Gimnasio Deportivo Ushuaia, el edificio del In.Fue.Tur (en construcción) y el resto de las edificaciones existentes en la zona (quinchos y cabañas) que conforman la Villa Deportiva "Eva Perón" B° Río Pipo. El efluente escurrirá hacia una estación de bombeo, (a construir en la presente obra), para finalmente impulsarlo hacia el colector que se encuentra en la calle Hipólito Yrigoyen. También debe realizarse la red pluvial, la cual incluye bocas de tormenta sobre la calle interna en la cual se encuentran los establecimientos y su conducción hasta la red existente que se encuentra bajo el Puente de la Mujer.

Que por medio de Nota N° 566/2023 Letra: Insp DGO SOySPZS el Inspector de Obra – Arq. Facundo Maciel – se dirige a la Subsecretaria de Obras Públicas ZS – Ing. Vera María Eugenia- a fin de remitir la documentación correspondiente a desagües pluviales a realizar en la calle interna de acceso al GDU y el Gimnasio Petrina, presentados por la empresa mediante Nota de Pedido N° 127, siendo los mismos de suma importancia para evitar la acumulación de lluvia en el punto más bajo de la mencionada calle, provocando el anegamiento de la misma e imposibilitando el acceso vehicular y peatonal.

Que, por lo expresado anteriormente, la Subsecretaria de Obras Públicas ZS – Ing. Vera María Eugenia- eleva Nota S/N° de fecha 21 de junio de 2023 al Secretario de Obras y Servicios Públicos ZS – Ing. Martín Moreyra - a fin de someter las actuaciones a su consideración, la misma sugiere tramitar las obras correspondientes a la red pluvial y la red cloacal como obra complementaria a la obra del Gimnasio de Ushuaia.

Que tomó intervención mediante Providencia S.O. y S.P.-Z.S N°387/2023 el 29/06/2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos ZS, en referencia a la ejecución de la red cloacal y la red pluvial menciona que se deberán aperturar las respectivas actuaciones e incorporar toda la documentación necesaria para su tramitación, a su vez comparte el criterio expuesto por la Inspección de Obra y la Subsecretaria.

Que mediante Providencia S.O. y S.P.-ZS N°465/2023 del 23/08/2023 se remiten las actuaciones a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a efectos de solicitar su autorización para tramitar la contratación.

Que, en fecha 23 de agosto del corriente año consta la intervención de la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos que, tras haber tomado conocimiento y autorizado el mismo indica

...//2



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...2

continuar el trámite conforme consta en el orden 33.

Que en materia contractual siguiendo al doctrinario Carlos Balbín¹ los principios son los siguientes: a) el interés público (razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación); b) la sustentabilidad y la protección de los derechos sociales (entre éstos, el empleo y la inclusión social) y los nuevos derechos (verbigracia, el ambiente y los usuarios y consumidores); c) la concurrencia; d) la igualdad y no discriminación; e) la publicidad; f) la transparencia; y, finalmente, g) la participación, el control y la responsabilidad de los agentes públicos.

Que para ello partimos que todos los procedimientos administrativos de selección del oferente tienen como regla la licitación pública conforme surge del artículo 9º de la Ley de Obra Pública N° 13064 y como toda regla existen excepciones que se apartan del principio general para la selección del oferente como ser la licitación privada y la contratación directa.

Que no obstante la regla expresada, en el artículo 9 de la ley se establecen las excepciones a la regla, y en el artículo 9 inciso b) prevé la contratación directa.

Que la elección de este medio excepcional de selección es razonable dado que se han cumplimentado los requisitos que la norma prevé, y entendiendo que es para satisfacer las necesidades en tiempo y forma, y cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética. Siendo, todos estos conceptos que se encuentran vinculados con cuestiones de gestión, es decir, del hacer.

Que en la ejecución presupuestaria los indicadores que se utilizan son básicamente de dos tipos: eficiencia y eficacia. Estos tipos de indicadores son del tipo productivistas y se comenzaron a implementar en la administración pública con las reformas estatales; ello con la finalidad de transformar al Estado en un instrumento eficiente, y que se pueda comprobar el resultado de los objetivos propuestos en la formulación del presupuesto.

Que es indispensable que además de que el acto sea legal, sea eficiente, económico y eficaz. Al respecto, José María Las Heras², expresa que estos indicadores han surgido del ámbito de la ingeniería, y que el contexto financiero se ha apropiado de ellos, como ha sucedido con el informe que ha producido la Auditoría General de la Nación en 1.994 el cual se tituló "Las tres E, Economía-Eficiencia-Eficacia", concepto que hoy se ha ampliado a las 5E –denominado prisma de la excelencia, y se han agregado los indicadores de efectividad y ejecutividad.

Que de todos estos principios esta imbuido el procedimiento contractual, el cual, es en palabras de Carlos Balbín³ "...el conjunto de actos que constituye el trámite de conformación y perfeccionamiento del contrato...", y habiéndose acreditado los requisitos que establece la norma para utilizar los procedimientos de excepción.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que se acompañan como Anexo II y III respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar y día y hora límite de presentación de

...///3

1 BALBÍN, Carlos F., "Tratado de Derecho Administrativo", 2da. ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley, 2015, Tomo IV.

2 LAS HERAS, José María, "Estado Eficiente", 1ª edición, Buenos Aires, Ed. Osmar Buyatti, 2004, pág. 256

3 BALBÍN, Carlos F., "Manual de Derecho Administrativo", 2 da. ed. Actualizada, Buenos Aires. La Ley, 2013.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///...3

las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo II y III de la presente.

Que corresponde de conformidad con el Decreto Provincial N° 1808/2020 y su modificatoria N° 1174/2021 designar quien ejercerá la función de inspección de obra.

Que se designa la función de Inspector TITULAR para la presente obra al Arq. José Facundo MACIEL, Legajo N° 28863290/00, y como Inspector 1° SUPLENTE al Arq. Roberto Ademar GONZALEZ, Legajo 14530851/01.

Que por tratarse de una Contratación Directa corresponde que el aviso del llamado a contratación se difunda a través de la página web oficial, se publique en el Boletín Oficial Provincial, como mínimo DOS (02) ediciones y CINCO (05) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas.

Que asimismo se deberá invitar a TRES (03) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen U.E.T. – PODEMOS TDF (M.O. y S.P.) N° 098/2023.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos Ley Provincial N°1142 art. 2 - FUEGO 2027.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme Volante de Imputación Preventiva Comprobante N° 636 y Nota de Pedido N° 133.

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 art. 4° y 9° inciso b), del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 1174/21 Anexo I Dto.Prov. 594/23, Resolución M.O. y S.P. N°160/2021, y es de aplicación la Resolución M.O. y S.P. N° 229/2020 y sus modificatorias N°295/2020, 05/2021, N°138/21 y N° 335/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1465, y en los Decretos Provinciales N° 4493/19, 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 087/2023 Expediente MOSP-E-66821/2023 para la contratación de los trabajos de la obra "OBRA COMPLEMENTARIA RED DE CLOACA Y PLUVIAL GIMNASIO DEPORTIVO USHUAIA"; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. -

ARTÍCULO 2°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación Directa N° 087/2023, Expediente MOSP E- 66821 -2023, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$ 144.958.931,30) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG: 1507UG

...///4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

...///4

y UGC: UC1507 inciso 420000 del ejercicio económico vigente.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la función de Inspector TITULAR para la presente obra al Arq. José Facundo MACIEL, Legajo N° 28.863.290/00, y como Inspector 1° SUPLENTE al Arq. Roberto Ademar GONZALEZ, Legajo 14530851/01, a partir del día de su notificación, para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la Obra. La presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta el presente. Notificar a los agentes mencionados.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. v S.P. N°

/23.-

G.T.F.
JB
CG

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. y S. P. N° 614/2023.-

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Contratación Directa N° 087/2023 Expediente MOSP- E- 66821 -2023
Referente a los trabajos de la obra de:

“OBRA COMPLEMENTARIA RED DE CLOACA Y PLUVIAL GIMNASIO DEPORTIVO USHUAIA”

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la ejecución de los trabajos necesarios, para efectuar la recolección a gravedad de los líquidos cloacales de los Gimnasios “Arq. Carlos Lucio Petrina”, el Gimnasio Deportivo Ushuaia, el edificio del In.Fue.Tur (en construcción) y el resto de las edificaciones existentes en la zona (quinchos y cabañas) que conforman la Villa Deportiva “Eva Perón” B° Río Pipo. El efluente escurrirá hacia una estación de bombeo, (a construir en la presente obra), para finalmente impulsarlo hacia el colector que se encuentra en la calle Hipólito Yrigoyen. También debe realizarse la red pluvial, la cual incluye bocas de tormenta sobre la calle interna en la cual se encuentran los establecimientos y su conducción hasta la red existente que se encuentra bajo el Puente de la Mujer.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 144.958.931,30

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.449.589,31

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día de apertura en Casa de Gobierno, sita en San Martín Número 450 – 2do piso – Mesa de Entradas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Ushuaia, desde las 11:00 hs hasta las 12:00 hs.

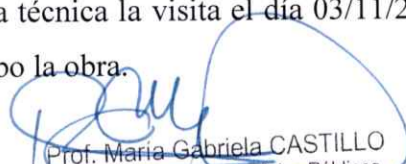
LUGAR DE APERTURA: Casa de Gobierno, en calle San Martín Número 450, Piso Segundo, Ushuaia.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

FECHA DE APERTURA: 10/11/2023

HORA: 12:00 hs.

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 03/11/2023 desde las 10 hs. hasta las 11 hs. en el lugar donde se llevará a cabo la obra.


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

